



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 954296

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.954296 de fecha miércoles, 04 de diciembre de 2019, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ARAQUE JAIMES AURA-JULLA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700380010000 ubicado en C 8 2 38 40 42 44 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, la suma de: Tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$3.460.900,00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ARAQUE JAIMES AURA-JULLA, propietario (s) o poseedor (es) del inmueble de la referencia catastral No. 010700380010000 por la suma de: Tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$3.460.900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ARAQUE JAIMES AURA-JULLA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) ARAQUE JAIMES AURA-JULLA, Propietario(s) del predio No. 010700380010000 ubicado en C 8 2 38 40 42 44 BR LATINO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

Stamp: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. Includes signature and date: 12 MAY 2020.

Handwritten signature of Martha Liliana Rodríguez Remolina

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Administrative stamp with fields for 'NOTAS DE DEVOLUCION' and 'MOTIVOS DE DEVOLUCION'.

Stamps: 'Seconcorda Carillo' and 'CC 1090378028 de Cúcuta 11 MAY 2020'

Stamp: 'Remite' with fields for 'Destinatario' and 'Programa'.

Footer: 'Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917 - 9 00 25 93 A 55' and 'Atención al usuario: 07 11 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co'